



UNSA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN



CIENCIACTIVA
Becas y Co-financiamiento de Concytec



BASES

PUBLICACIONES CON AFILIACIÓN A LA UNSA

SEGUNDO CONCURSO - 2016

Reconocer -mediante el otorgamiento de una subvención monetaria no reembolsable- el esfuerzo por contribuir a difundir resultados de investigación en revistas nacionales o internacionales indizadas en base de datos bibliográficos, como Web of Science, Thomson Reuters, Web of Knowledge, Scopus, MEDLINE, SciELO y otras. Buscando incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la ciencia que se genera en la Universidad Nacional de San Agustín (UNSA) de Arequipa.



www.cienciaactiva.gob.pe/unsa



CONCYTEC
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES	3
1.1	Marco Legal.....	3
1.2	Objetivo	3
1.3	Bases del concurso	4
1.4	Definiciones.....	4
1.5	Modalidades	4
1.6	Resultados esperados	5
1.7	Impacto esperado.....	5
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN	5
2.1	Prioridades de la Convocatoria.....	5
2.2	Público Objetivo.....	5
2.3	Elegibilidad	6
2.4	Documentos de Postulación	6
2.5	Monto de la Subvención	7
2.6	Proceso de postulación	7
3	EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS	8
3.1	Proceso de evaluación y selección	8
3.2	Etapas	9
3.3	Criterios de selección	9
3.4	Publicación de Resultados.....	9
3.5	Entrega de la Subvención económica.....	9
3.6	Compromiso de los seleccionados	9
	DISPOSICIONES FINALES	10

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 Marco Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
3. Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
4. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
5. Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
6. Ley N° 30220 , Ley Universitaria
7. Ley N° 27506, Ley de Canon y sus modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
9. Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
10. Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria de fecha 06 y 09 de noviembre del 2015 en base a la Ley N° 30220 de promoción de Convenios.
11. Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
12. Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional de San Agustín, aprobado con Resolución de Consejo Universitario No.303-2016 del 27 de mayo del 2016.
13. Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa – UNSA, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC y el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, el 11 de marzo de 2016.
14. Convenio Específico de Cooperación entre el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT) y la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), del 14 de marzo de 2016.

1.2 Objetivo

Reconocer, mediante el otorgamiento de una subvención monetaria no reembolsable, el esfuerzo de la comunidad académica universitaria agustina, por contribuir a difundir sus resultados de investigación en revistas nacionales o internacionales indizadas en base de datos bibliográficos como Web of Science, Thomson Reuters Web of Knowledge, Scopus, MEDLINE, SciELO y otras. Se busca así, incrementar la visibilidad científica nacional e internacional de la ciencia que se genera en la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa – UNSA.

1.3 Bases del concurso

Es el documento oficial del concurso que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación así como los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados.

Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.4 Definiciones

1.4.1 Revista indizada

Es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial por sus elevados estándares de calidad. La revista indizada puede ser nacional o internacional.

1.4.2 Bases de datos bibliográficas

Se refiere a las bases de datos que contienen registros bibliográficos con información de revistas científicas que se caracterizan por su alta calidad editorial y de contenido. Destacan por los rigurosos criterios que aplican en los procesos de selección de las revistas que indizan. Para fines de la presente convocatoria, las bases de datos que se tomarán en cuenta son: Web of Science, Thomson Reuters Web of Knowledge, Scopus, MEDLINE, SciELO, DIALNET, PSICline, Social Science Citation Index (SSCI).

1.4.3 Autor corresponsal

Es el autor que asume la responsabilidad de la comunicación permanente con la revista y a quien se ha dirigido toda la correspondencia del comité editorial durante el proceso de revisión, corrección y levantamiento de observaciones del artículo. El autor corresponsal además es la persona de contacto a perpetuidad con el público lector del artículo.

1.4.4 Graduados

Son Graduados todos aquellos alumnos que habiendo culminado sus estudios y cumplido con los requisitos exigidos por la UNSA, recibieron el grado correspondiente y forman parte de la comunidad académica universitaria.

1.5 Modalidades

Se otorgarán subvenciones dentro de las dos modalidades siguientes:

1. Por la publicación efectiva de artículos científicos afiliados a la UNSA en revistas indizadas dentro del periodo 2011 – 2016. (**Modalidad A**).
2. Por artículos sometidos, con afiliación UNSA, y aprobados para su posterior publicación en revistas indizadas (**Modalidad B**).

1.6 Resultados esperados

1. Número de artículos científicos, publicados en revistas indizadas durante el periodo del 2011 – 2016 por autores con filiación a la UNSA
2. Número de artículos sometidos y aprobados por revistas indizadas.

1.7 Impacto esperado

1. Reposicionar a la UNSA en los rankings nacionales o internacionales de universidades.

2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

2.1 Prioridades de la Convocatoria

Las postulaciones que se presenten en este concurso deben estar relacionadas con las áreas académicas de la UNSA: Ciencias Biomédicas, Ingenierías y Ciencias Sociales, Artes y Humanidades. En el caso de las Ciencias Biomédicas e Ingenierías, de ser pertinente, las propuestas deben responder a las prioridades establecidas en los Programas Nacionales Transversales de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (PNTCTI) que sean de importancia estratégica para el desarrollo de la región Arequipa.

Estos Programas son:

- PNTCTI de Ciencias Básicas comprende: Biología, Física, Matemática y Química
- PNTCTI de Biotecnología
- PNTCTI de Ciencia y Tecnología Ambiental
- PNTCTI de Ciencia y Tecnología de los Materiales
- PNTCTI de Tecnología de Información y Comunicaciones
- PNTCTI de Valorización de la Biodiversidad

Estos Programas están disponibles en el portal de CONCYTEC a través del URL: <https://portal.concytec.gob.pe/index.php/concytec/estrategias/programas-nacionales-de-cti>

En el caso de las Ciencias Sociales, las áreas temáticas de las propuestas deben seguir las líneas de investigación correspondientes.

2.2 Público Objetivo

Dirigido a personas naturales que conforman la comunidad académica universitaria de la UNSA; integrada por docentes, estudiantes y graduados (nacionales o extranjeros) y cuya afiliación en la publicación sea la UNSA en calidad de autor corresponsal.

2.3 Elegibilidad

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. La entidad de filiación del Autor Corresponsal (peruano o extranjero), en la publicación, debe ser la UNSA.
- b. Para los artículos presentados en la modalidad A del acápite 1.5.1, deben haber sido publicados dentro del periodo 2011 - 2016
- c. Para los artículos presentados en la modalidad B del acápite 1.5.2, deberán acreditar estar aceptados para su publicación.
- d. La revista científica donde se publiquen los artículos científicos de ambas modalidades (acápites 1.5.1 y 1.5.2), deberán estar indizadas en alguna de las siguientes bases de datos bibliográficas: Web of Science, Thomson Reuters Web of Knowledge, Scopus, MEDLINE, SciELO y entre otras: DIALNET, PSICline, Social Science Citation Index (SSCI).
- e. El postulante debe presentar los documentos señalados en el numeral 2.4 de las presentes bases.
- f. Si el Autor corresponsal no estuviese contemplado en el artículo científico, este deberá adjuntar una carta de aceptación o documento de verificación donde el editor de la revista lo reconozca como tal. (Modalidad A).
- g. El autor corresponsal que ya haya recibido una subvención económica, lo puede volver a recibir si presenta un artículo distinto al que ya fue objeto de subvención o estímulo.

No serán Elegibles:

- h. Los postulantes que hayan incumplido sus obligaciones contractuales con el FONDECYT/CONCYTEC.
- i. Los artículos que por este concepto ya hayan recibido subvención económica de UNSA o CIENCIAACTIVA.

2.4 Documentos de Postulación

La postulación se efectuará a través del Sistema de Postulación en Línea (SPL) habilitado por CIENCIAACTIVA. En este sistema se registra la información relacionada con: El postulante, la afiliación institucional, la revista indizada y el artículo. En esta plataforma se deben adjuntar los documentos de la postulación en formato digital (PDF).

De manera obligatoria, se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- 2.4.1 **Modalidad A:** Publicación efectiva de artículos científicos en revistas indizadas
 - a. Artículo publicado durante el periodo 2011 - 2016 en formato PDF.

- b. Excepcionalmente, si los artículos no identifican al Autor Corresponsal, el postulante deberá adjuntar en formato digital (PDF) una Carta de aceptación o documento de verificación donde el editor lo reconoce como Autor Corresponsal que somete el artículo a la revista.
- c. Declaración Jurada (Anexo 1).

2.4.2 Modalidad B: Artículos sometidos y aprobados para su publicación en revistas indizadas

- a. Adjuntar versión final aceptada a ser publicada.
- b. Adjuntar documento extendido por el editor que acredite la aprobación del artículo.
- c. Declaración Jurada (Anexo 1)

2.5 Monto de la Subvención

Se otorgarán subvenciones por artículo, al Autor Corresponsal con filiación académica o laboral, en la publicación, de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (UNSA).

- 2.5.1 En ambas modalidades A y B; la subvención económica que se otorga varía entre S/2,000 y S/8,000.00, según la base de datos de indización de la revista y el idioma de publicación del artículo científico, como a continuación se detalla:

Tabla 1 (En Soles)

Nivel	Base de Datos donde se publica la revista.	Idioma Inglés	Idioma Español
3	Web of Science y Web of Knowledge	8,000.00	5,000.00
2	Scopus y MEDLINE	6,000.00	4,000.00
1	SciELO y otras	3,000.00	2,000.00

- 2.5.2 De manera excepcional, el autor corresponsal cuyo(s) artículo(s) fue seleccionado(s) en la convocatoria 2016-02 bajo la Modalidad B, podrá solicitar una subvención económica complementaria si a la fecha de postulación de la presente convocatoria 2016-03 dicho(s) artículo(s) ya se encuentra(n) publicado(s).

Para acceder a esta subvención, deberán cumplir con presentar la documentación establecida para la Modalidad A (Ver acápite 2.4.1). Los montos a otorgarse según la base de datos e idioma se detallan a continuación:

Tabla 2 (En Soles)

Nivel	Base de Datos donde se publica la revista que contiene el artículo.	Idioma Inglés	Idioma Español
3	Web of Science y Web of Knowledge	6,000.00	4,000.00
2	Scopus y MEDLINE	4,000.00	3,000.00
1	SciELO	1,000.00	1,000.00

2.6 Proceso de postulación

Los postulantes deberán registrar e ingresar su información académica y profesional en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA), disponible en el URL:

<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>

Las postulaciones que realicen los autores corresponsales se deberán realizar de manera independiente a través del Sistema de Postulación en Línea (SPL):

<http://postulacion.concytec.gob.pe/ventanillaweb/>

Para acceder al SPL, deberá utilizar el mismo usuario y contraseña proporcionado por el DINA.

La fecha y hora local del cierre de postulación es las 13:00 horas. Diferencia horaria (hora estándar) UTC/GMT -5 hora.

Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

2.6.1 Cronograma

Hito	Fecha
Apertura de la convocatoria	Miércoles 6 de Julio de 2016
Cierre de la convocatoria	Miércoles 10 de agosto de 2016 hasta las 13:00 horas. Diferencia horaria (hora estándar):UTC/GMT-5 horas.
Publicación de Resultados	A partir del jueves 25 de agosto de 2016

2.6.2 Consultas

Las consultas sobre las bases serán dirigidas a publicaciones_unsa@cienciaactiva.gob.pe

Las consultas sobre el funcionamiento del Sistema de Postulación en Línea (SPL), o reportes de error y falta de acceso deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe

Las consultas sobre resultados de la convocatoria deben dirigirse al correo de apoyo de la Unidad de Evaluación y Selección del FONDECYT (UES): evaluacion@cienciaactiva.gob.pe a partir de la fecha de publicación de resultados.

Las consultas al Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) deben ser dirigidas al correo de: dina@concytec.gob.pe

3 EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS

3.1 Proceso de evaluación y selección

El FONDECYT a través de la Unidad de Evaluación y Selección es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la fase de postulación, hasta la publicación de los seleccionados del concurso.

El proceso de selección será conducido por el Comité Técnico del FONDECYT, el cual actuará de acuerdo a lo establecido en su reglamento.

FONDECYT podrá solicitar al postulante el reemplazo de documentos cargados en la postulación, solamente en caso se encuentre problemas de legibilidad. No se aceptarán documentos que no hayan sido adjuntados en el sistema de postulación en línea.

3.2 Etapas

El proceso de evaluación y selección de la presente convocatoria contempla las siguientes etapas:

1. Elegibilidad: en esta etapa se verifica los criterios de elegibilidad así como los documentos que calificarán a los postulantes como Aptos y No Aptos.
2. Selección: en esta etapa se lista a los postulantes seleccionados como aptos.

3.3 Criterios de selección

El Comité Técnico del FONDECYT podrá recurrir a criterios de selección sólo en aquellos casos en los que el presupuesto total disponible para la presente convocatoria sea menor al requerido por el total de postulantes aptos.

El Comité Técnico del FONDECYT seleccionará las solicitudes teniendo en cuenta las siguientes Bases de Datos y su impacto:

- Web of Science
- Scopus
- Medline
- SciELO
- DIALNET
- PSICline
- Social Science Citation Index (SSCI).

3.4 Publicación de Resultados

Los resultados oficiales son definitivos e inapelables y serán publicados en los portales web de la UNSA y de FONDECYT a través de su página denominada Cienciaactiva.

El FONDECYT comunicará a aquellos cuya propuesta haya sido seleccionada apta y a aquellos cuya propuesta no hayan sido seleccionadas o llegado al puntaje mínimo aprobatorio los motivos por los cuales se tomó la decisión.

El Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, ratificará los resultados emitidos por el FONDECYT mediante Resolución Rectoral y tramitará la ejecución de los pagos a los seleccionados.

3.5 Entrega de la Subvención económica

Antes de la entrega de la subvención económica, de estimarlo conveniente, la UNSA verificará la exactitud de los documentos presentados en la postulación, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas.

3.6 Compromiso de los seleccionados

1. Aceptar su participación en actividades que se generen en torno al presente esquema financiero en las próximas convocatorias.
2. Mantener actualizada la información de contacto que se consigna en el DINA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA Los casos no previstos en las Bases serán resueltos por la autoridad competente del FONDECYT.

SEGUNDA La participación de los postulantes en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes Bases.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

Yo,, identificado con documento de identidad N°, declaro bajo juramento:

1. Ser el Corresponding Author del artículo “.....”, presentado al Segunda Convocatoria - Publicaciones con afiliación a la UNSA
2. Que el artículo postulado es original e inédito.
3. Que conozco y acepto plenamente las condiciones y requisitos de los términos de referencia establecidos en las respectivas Bases.
4. Que no he incurrido en incumplimiento de mis obligaciones establecidas en contratos o convenios suscritos con anterioridad con el CONCYTEC/FONDECYT.
5. Que de resultar seleccionado, me comprometo a participar en actividades que se generen en torno al presente esquema financiero.
6. Que en el caso que, luego de publicados los resultados, se detecte alguna deficiencia o inconsistencia en la documentación e información presentada en la presente convocatoria, me someto a las medidas empleadas por el FONDECYT para sancionar esta conducta.

De lo contrario me someto a las sanciones establecidas en el Código Civil y Normas Legales conexas por el incumplimiento del presente compromiso.

En señal de cumplimiento del presente documento, firmo en la ciudad de a los días del mes de de 2016.

Firma
Nombres y Apellidos